

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal No. 1100140030532017-01742-00

De conformidad a la solicitud elevada por el apoderado demandado y en atención al artículo 286 del C.G.P, la Juez Resuelve:

Corregir el auto de fecha 11 de diciembre de 2020 en el sentido de indicar que el 30% de las costas es a favor de **Fontebo** y no como allí quedo señalado.

En lo demás se mantiene incólume el auto memorado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.12 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 02 de febrero de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria